# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN



**2015-2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a**  **cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Presidencia Municipal | El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del  Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones: Página 27 de 65 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo   1. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal; 2. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal; 3. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos; 4. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones; 5. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda; 6. Informar anualmente a la población, en sesión pública y   solemne del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de diciembre, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores;   1. Ejercer el mando de la policía preventiva municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal; 2. Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros; | Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 1. Presentar a consideración del Ayuntamiento para su   aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y  remociones del Secretario y Tesorero Municipales;   1. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales; 2. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento; 3. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; 4. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos; 5. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; 6. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal; 7. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda; y, Página 28 de 65 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo   XVII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal. |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | Ing. Carlos Herrera Tello Presidente Municipal | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes Encargado de Acceso a la Información |